



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287 - 2014 - MDV/ALC

Ventanilla, 30 MAYO 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

El Informe N° 092-2014/MDV-GLySM - SGRCTD de la Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 215 - 2014/MDV-ALC se designó entre otros a Edwin Navarro Albuquerque la facultad de llevar a cabo la celebración de matrimonios;

Que, la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 201 numeral 201.1 precisa, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es de advertirse del tenor de la mencionada Resolución, que se ha escrito en forma incorrecta el segundo apellido del designado como "Albuquerque" siendo lo correcto "Alburquerque", según se evidencia de su Documento Nacional de Identidad que adjunta la Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario mediante informe de Visto; por lo que debe ser subsanado de acuerdo a la normatividad.

Que, corresponde emitirse la resolución respectiva que corrija el error material incurrido en la acotada resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

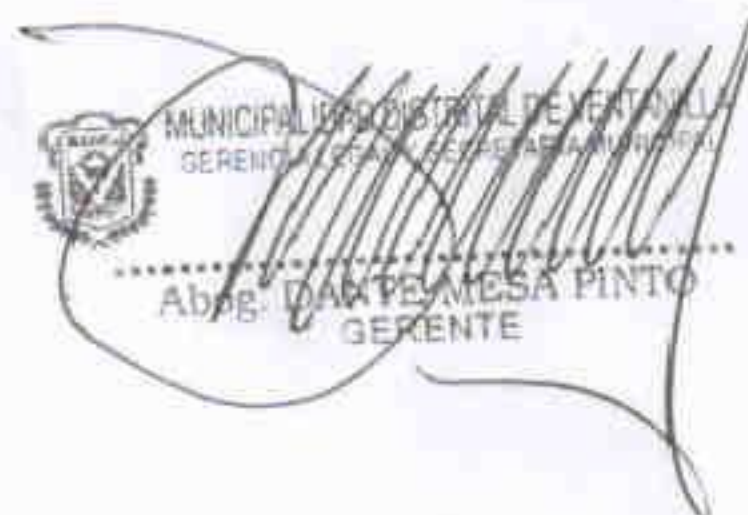
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR con eficacia anticipada, la Resolución de Alcaldía N° 215 - 2014/MDV-ALC, que designó entre otros a Edwin Navarro Albuquerque la facultad de llevar a cabo la celebración de matrimonios, únicamente en el extremo que se consignó su segundo apellido como "Albuquerque" siendo lo correcto "Alburquerque".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal notificar la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


Abog. DANIEL MESA PINTO
GERENTE